

Año de 1842.

Sábado 21 de Mayo.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

La Direccion general de Rentas Unidas, con fecha 11 del actual, me dice lo que sigue.

He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino de una instancia de la Diputacion Provincial de Palencia, solicitando que la Empresa del Canal de Castilla satisfaga en aquella Provincia las contribuciones que la correspondan. Y enterado S. A. de los antecedentes de este asunto, se ha servido declarar: que ínterin subsistan en su fuerza y vigor las disposiciones que contiene la ley de 26 de mayo de 1835 con respecto al Subsidio industrial y de comercio, como tambien la instruccion adicional publicada, no puede menos de conservarse á las compañías ó empresas comprendidas en la tarifa extraordinaria núm. 1.º, la facultad de pagar el subsidio donde resida la Direccion central; pero que si estas mismas compañías ó empresas poseen propiedad por la cual estén obligados á satisfacer los demas impuestos públicos, que no sea el subsidio mencionado, deben contribuir, tanto en los tributos ordinarios como en los extraordinarios, en los puntos en que radique la riqueza por la cual se devenga el impuesto. De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. =Y la traslada á V. S. la Direccion para los propios fines.

Lo que se inserta en el boletin oficial para conocimiento del público. Palencia 16 de mayo de 1842. =Benito Maria Caballero. =Insértese: Manrique.

AMORTIZACION.

El artículo 20 de la instruccion de 25 de diciembre de 1837, previene lo siguiente.

Los recibos interinos que facilitan los Comisionados subalternos á los contribuyentes hasta que reciben las cartas de pago del Comisionado principal, en observancia del art.º

12 de la instruccion de 1.º de junio de 1835, se imprimirán á costa de los arbitrios; tendrán numeracion correlativa para cada Comision subalterna; los rubricarán los Contadores, y cangeados por dichas cartas de pago, se remitirán á estos para la oportuna confrontacion, debiendo ser arreglados al modelo núm. 4.º

En virtud de lo que ordena el precedente inserto artículo, y consecuente al 21 de dicha instruccion de 25 de diciembre, he acordado para que no se alegue ignorancia, y se eviten en lo sucesivo los perjuicios que puedan experimentarse por la falta de aquellos documentos, que todos los contribuyentes por cualquier concepto que conserven en su poder recibos interinos de los Comisionados subalternos, se presenten á estos á la mayor brevedad para recoger las cartas de pago de las cantidades que hayan satisfecho; haciéndolo oportunamente de las que paguen en adelante, sin admitir jamás recibos manuscritos, ni otros que no esten impresos y rubricados por la Contaduría ó Intervencion del ramo; pues en otro caso no solamente serán considerados como si no hubiesen pagado, sino que tambien se procederá contra ellos segun convenga y en los casos expresos en los artículos 19 y 20 de la circular de la Direccion general de 10 de marzo de 1840.

Para que asi lo tengan entendido, dispondrán VV. se fije al público en los sitios acostumbrados esta disposicion, por término de 8 dias, y remitirán á esta Intendencia testimonio que acredite haberlo verificado. Palencia 17 de mayo de 1842. =Benito Maria Caballero. =Sres. Justicia y Ayuntamiento de... =Insértese: Manrique.

ANUNCIO.

La casa-meson de la villa de Marcilla, se arrienda por dos años, que darán principio el 1.º de julio del presente; y su remate se verificará en el 12 de junio en la casa Consistorial y hora de las diez de la mañana, en la que estarán de manifiesto las condiciones con que se ha de verificar dicho arriendo. Lo que se anuncia al público para que los licitadores se presenten en el sitio, dia y hora señalados. =Insértese: Manrique.

GOBIERNO POLÍTICO DE PALENCIA.

ESTADO que manifiesta el precio medio que han tenido los frutos y jornales del campo en los Mercados y dias que se marcarán, con expresion del temporal y alteracion que ha experimentado la salud pública.

PUEBLOS.	FECHAS.	PRECIOS DE LOS FRUTOS.																Jornal del Campo. reales.	TEMPORAL.	SALUD PUBLICA.
		GRANOS, SEMILLAS Y LEGUMBRES.								CALDOS.					CARNES.					
		FANEGA CASTELLANA.								ARROBA CASTELLANA.					LIBRA CASTELLANA.					
		Trigo.	Centeno.	Cebada.	Alubias.	Titos ó Guisantes.	Yeros.	Garbanzos.	Ariote.	ACEITE.		VINO.		Aguardiente.	Vaca.	Carnero.	Torino.			
rs.	rs.	rs.	rs.	rs.	rs.	rs.	rs. @	Para comer.	Para fabricas.	Comun.	Generoso.	rs.	ctos.	ctos.	ctos.					
Torquemada.	4ª semana de Abril.	23	15	14	50	30	14	68	»	54	»	9	»	20	9	»	12	3½	Templado. . .	Tercianas.
Cervera.	1ª id. de Mayo	30	25	22	39	31	20	62	32	62	44	18	»	36	8	8	18	6	Vario.	Buena.
Herrera.	Idem.	26	19	20	40	26	19	64	27	58	40	21	38	60	8	8	14	5	Buena.	Idem.
Prádanos.	Idem.	30	22	21	48	30	22	84	36	64	»	15	»	45	10	»	17	5	Vario.	Idem.
Astudillo.	2ª id. de id.	24	14	16	40	22	13	60	28	52	»	9	38	15	8	»	12	4	Buena.	Idem.
Carrion.	Idem.	24	16	17	36	16	18	47	»	60	42	17	60	60	11	»	20	4	Idem.	Idem.
Palencia.	Idem.	20	12	14	44	20	13	60	28	58	52	19	60	46	12	12	14	6	Idem.	Idem.

Palencia 17 de Mayo de 1842. = Jacinto Manrique.

Continúa la lista de las fincas urbanas procedentes del Clero Secular, que se anuncian al público por hallarse en estado de venta, con expresion de los pueblos donde se hallan.

Pueblos donde se hallan.	Corporacion á que pertenecen.	Número de las fincas.	Su descripcion.	Renta anual	
				Rs.	Mrs.
Dueñas . . .	Comunidad Eclesiástica.	434.	Una panera de un piso y desvan, situada sobre la lagareta de Puentequilla, lindero corral de Ramon Solís.	"	"
		435.	Una casa de dos pisos con corral, situada en la Plaza del Mercado de esta villa, señalada con el núm. 5, lindero casa de D. Juan Antonio Amigo.	"	"
		436.	Una ermita situada en la calle de Santa Cruz, con el título de este nombre, lindero por todos aires la misma calle.	"	"
	Cofradía de la Cruz. . .	437.	Otra ermita situada en la calle del Uso, con una habitación contigua, lindero casa de Juan Martínez Aguado.	"	"
		438.	Una bodega con cubas, situada en la calle y corro de Serrano, lindero bodega de Manuela Remolino Lopez, está en estado de ruina.	"	"
		439.	Un lagar y corral situado en la calleja que sube á las bodegas de esta villa, lindero casa y corral de Antonio de Salas.	"	"
	Cofradía de Animas. . .	440.	Una casa de dos pisos, situada en la Plaza del Mercado, número 13, lindero otra de herederos de Don Pascual Paredes.	"	"
		441.	Otra casa de un piso, situada en la calle de Santa Cruz, núm. 8, que linda con otra de Manuel Marcos Pellejero, arrendada en.	48	"
		442.	Otra casa de un piso, situada en la misma calle que la anterior, núm. 9, lindero otra de herederos de Agustin Alonso, arrendada en.	100	"
	Cofradía Sacramental. . .	443.	Otra casa situada en la Plaza del Mercado, señalada con el número 6.	"	"
		444.	Una ermita titulada de Santo Tomas, contigua á la casa anterior.	"	"
		445.	Una casa con panera y pátio, sita en la calle Mayor, lindero otra de Mateo Rojo, arrendada en.	100	"
Fuentes de Valdepero. . . .	Fábrica de la Iglesia. . .	446.	Una panera de un piso en el casco de la misma villa, situada al Corro, servía de cilla.	"	"
		447.	Una casa en el mismo casco, sita en la calle Mayor, arrendada en.	11	"
	448.	Un lagar con panera y corral, su situacion al Navío.	"	"	
Husillos.	Cofradía del Santísimo.	449.	Una sala en el casco de esta villa, al Corro.	"	"
		450.	Un molino harinero en término de esta villa, consta de 8 piedras útiles, al pao de Cabovina, arrendado en	Trigo. 680 fanegas.	"
	Cabildo de Ampudia. . .	451.	Una panera en el casco de esta villa, calle de Monzón.	"	"
Magáz.	Fábrica de la Iglesia. . .	452.	Un lagar útil en el mismo casco y calle.	"	"
		453.	Una casa en el casco de esta villa y calle de Capellanes, número 4, lindero otra de Feliciano Miguel, arrendada en.	200	"
		454.	Otra casa á la Plazuela de Ayuntamiento de esta villa.	"	"
		455.	Una panera en el mismo casco, titulada la Cilla, de un piso, frente á la Iglesia, regulada su renta en	60	"
		456.	Un lagar llamado el Tercio, sito en las bodegas de esta villa, con todos los aperos correspondientes, graduada su renta en.	60	"

Pueblos donde se hallan.	Corporación á que pertenecen.	Número de las fincas.	Su descripción.	Renta anual.		
				Rs. Mrs.		
Manquillos..	Fábrica de la Iglesia. . .	457.	Un lagar á Valdecerban, lindero otro de Tiburcio Martin.	"		
		458.	Una panera en el casco de esta villa, frente la Iglesia, lindero corral de Santos Merino.	"		
	Fábrica de la Sta. Iglesia Catedral.	459.	Una casa en el casco de esta Ciudad, sita en la calle del Paraiso, arrendada en.	360		
		460.	Otra id. en id., Plazuela del Cordón, arrendada en.	240		
		461.	Otra id. en id., calle de Cantareros, arrendada en.	220		
		462.	Otra id. en id., la misma calle, arrendada en.	240		
		463.	Otra id. en id. id, arrendada en.	240		
		464.	Otra id. en id., al corral de Beltrán, arrendada en.	190		
		465.	Otra id. en id., calle de los Soldados, arrendada en.	450		
		466.	Otra id. en id., á idem, arrendada en.	200		
		467.	Otra casa en id., calle de los Pastores, arrendada en.	150		
		468.	Otra id. en id., calle de las Monjas, arrendada en.	48		
		469.	Otra id. en id., calle del Hospicio, arrendada en.	500		
		470.	Otra id. en id., calle del Arco, arrendada en.	54		
		471.	Otra id. en id., en la misma calle, arrendada en.	500		
		472.	Otra id. en id. id., arrendada en.	500		
		473.	Otra id. en id., calle de la Vireina, arrendada en.	660		
		474.	Otra id. en id., en la misma calle, arrendada en.	340		
		475.	Otra id. en id., Plazuela de Carmelitas, arrendada en.	400		
		Palencia. . .	Cabildo Catedral.	476.	Otra id. en id., calle del Emperador, núm. 9, arrendada en.	320
				477.	Otra id. en id., la misma calle, arrendada en.	200
				478.	Otra id. en id., á idem, arrendada en.	500
				479.	Otra id. en id., á id. núm. 7, arrendada en.	260
				480.	Otra id. en id., á idem, arrendada en.	300
				481.	Otra id. en id., á idem, arrendada en.	220
				482.	Otra id. en id., á idem, arrendada en.	260
				483.	Otra id. en id., á idem, arrendada en.	270
				484.	Otra id. en id., á idem, arrendada en.	230
				485.	Otra id. en id., calle de la Catedral, arrendada en.	220
				486.	Otra id. en id., la misma calle, arrendada en.	143
				487.	Otra id. en id., á idem, arrendada en.	210
				488.	Otra id. en id., á idem, arrendada en.	1000
	489.			Otra id. en id., á idem, arrendada en.	640	
490.	Otra id. en id., calle del Paraiso, arrendada en.			340		
491.	Otra id. en id, dicha calle, arrendada en.			360		
492.	Otra id. en id., á idem, arrendada en.			265		
493.	Otra id. en id., á idem, arrendada en.			220		
494.	Otra id. en id., á los Pozos de la Nieve, arrendada en.	300				
495.	Otra id. en id., á idem, arrendada en.	240				
496.	Otra id. en id., calle Mayor antigua, n.º 109, arrendada en.	640				
497.	Otra id. en id., á idem, arrendada en.	340				
498.	Otra id. en id, á idem, arrendada en.	160				
499.	Otra id. en id, á idem, arrendada en.	500				
500.	Otra id. en id., á idem, arrendada en.	475				
501.	Otra id. en id., á idem, arrendada en.	320				
502.	Otra id. en id., á idem, arrendada en.	75				
503.	Otra id. en id., á idem, arrendada en.	45				

(Se continuará.)